

# Juzgado Sesenta (60) Administrativo del Circuito Bogotá D.C.

### -SECCIÓN TERCERA-

Página 1

## Bogotá D. C., cuatro (4) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control

REPARACIÓN DIRECTA

Radicación No.

110013343060-2016-00128-00

Demandante

HORACIO LÓPEZ CASTAÑEDA Y OTROS

Demandados

BOGOTÁ D.C.

Providencia

Obedézcase y cúmplase y ordena archivar

#### 1. ANTECEDENTES

Se recibe el expediente del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

#### 2. CONSIDERACIONES

Mediante providencia del 08 de marzo de 2017 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercera –Subsección B, confirmó el auto del 27 de septiembre de 2016, por medio del cual rechazó la demanda. En consecuencia, se procederá al archivo del expediente.

# 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección B en providencia del 08 de marzo de 2017.

SEGUNDO: Envíese el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá D.C. para su archivo.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA

Juez

 $\Delta M$ 

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-

Por anotación en ESTADO Nº 69 se notificó a las partes la providencia hoy CINCO (5) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

HUGO HERNÁN JUENTES ROJAS Secretario